



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1582)

07 SET. 2015

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parque de las Garzas, ubicado en el municipio de Popayán en el departamento del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Parque de las Garzas."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió, libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parque de las Garzas, ubicado en el municipio de Popayán en el departamento del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Parque de las Garzas".

Que según prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parque de las Garzas, ubicado en el municipio de Popayán en el departamento del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Parque de las Garzas".

2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Parque de las Garzas, ubicado en el municipio de Popayán en el departamento del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Parque de las Garzas, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Parque de las Garzas, ubicado en el municipio de Popayán en el departamento del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Parque de las Garzas, e identificado en proceso con el código unificado 1078, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2015IE0010846 de fecha 04-09-2015, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 12.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil ciento veintisiete millones seiscientos doce mil quinientos pesos M/cte. (\$1.127.612.500.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el decreto

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parque de las Garzas, ubicado en el municipio de Popayán en el departamento del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Parque de las Garzas".

1077 de 2015 en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por valor de mil ciento veintisiete millones seiscientos doce mil quinientos pesos M/cte. (\$1.127.612.500.00), a hogares INDEPENDIENTES que cumplieron con los requisitos para el proyecto Parque de las Garzas, ubicado en el municipio de Popayán en el departamento del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Parque de las Garzas, e identificado en proceso con el código unificado 1078, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al acta de Comité Financiero No. 33 de 2015 con alcance de Acta de Comité Financiero No. 34, como se relaciona a continuación:

No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMMLV	PATRIMONIO / FUENTE
1	58105	4613352	MAURICIO ALBERTO	VALDES MUÑOZ	\$ 2.317.175	04/03/2015 14:09	30	FONVIVIENDA
2	62010	4736042	CARLOS ALBERTO	GOMEZ RODRIGUEZ	\$ 2.255.225	26/03/2015 09:10	30	FONVIVIENDA
3	9363	10316082	JHON JAIRO	DORADO SILVA	\$ 3.332.061	04/07/2014 13:15	30	FONVIVIENDA
4	4945	10516625	DARIO	CADAVID GONZALEZ	\$ 2.287.208	05/06/2014 15:22	25	FONVIVIENDA
5	3858	10753245	FREDY ANTONIO	GUENGUE BUITRON	\$ 2.255.225	29/05/2014 08:41	30	FONVIVIENDA
6	6046	25280739	ELISABET	DEJESUS SANCHEZ	\$ 2.750.557	10/06/2014 14:23	30	FONVIVIENDA
7	4037	25281582	OLGA ADRIANA	SOLARTE GUAYCAL	\$ 2.255.225	29/05/2014 17:29	30	FONVIVIENDA
8	11023	25289351	ASTRID DAYANA	ORDOÑEZ CORTEZ	\$ 2.255.225	16/07/2014 17:31	30	FONVIVIENDA
9	36696	25340284	MARIA CECILIA	CAMPO IPIA	\$ 2.255.225	28/10/2014 10:26	30	FONVIVIENDA
10	3521	25396487	SONIA	VALENCIA MAMBUSCAY	\$ 2.256.000	28/05/2014 09:01	30	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parque de las Garzas, ubicado en el municipio de Popayán en el departamento del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Parque de las Garzas".

11	46187	25478958	EUFEMIA	JIMENEZ	\$ 25.774.000	16/12/2014 15:15	30	FONVIVIENDA
12	3219	25586570	AURA	MANZANO DAZA	\$ 2.290.000	26/05/2014 17:27	30	FONVIVIENDA
13	8465	25594455	MARIA YEXI	URBANO GAVIRIA	\$ 2.255.225	19/06/2014 17:34	30	FONVIVIENDA
14	18354	25683841	INES FLOR EIDA	CUCHILLO CALAMBAS	\$ 2.296.223	15/08/2014 10:50	25	FONVIVIENDA
15	4150	30730937	SONIA LUCIA	ROSETO GONZALEZ	\$ 2.255.225	30/05/2014 11:41	30	FONVIVIENDA
16	62029	34319594	VIDIANE	HURTADO SARRIA	\$ 25.774.000	26/03/2015 09:45	30	FONVIVIENDA
17	5464	34321064	SANDRA LILIANA	VALDES PAZ	\$ 2.255.225	09/06/2014 09:28	30	FONVIVIENDA
18	8327	34340342	MILADI	CHICANGANA PAPAMIJA	\$ 3.000.000	19/06/2014 08:43	25	FONVIVIENDA
19	5808	34523184	ISAURA	ZUÑIGA GONZALEZ	\$ 2.255.225	10/06/2014 08:22	30	FONVIVIENDA
20	8850	34534735	GLADYS	BOLAÑOS URIBE	\$ 2.255.225	02/07/2014 11:22	30	FONVIVIENDA
21	8336	34538518	ANA LUCIA	BOJORGE MUÑOZ	\$ 3.400.000	19/06/2014 08:56	30	FONVIVIENDA
22	8441	34539797	BLANCA CECILIA	CHILITO CHITO	\$ 3.266.887	19/06/2014 15:27	30	FONVIVIENDA
23	8744	34551937	MARTHA LUCIA	ALAPE REALPE	\$ 3.999.386	02/07/2014 08:54	30	FONVIVIENDA
24	36752	34554057	NUBIA	GONZALEZ GAVIRIA	\$ 2.255.225	28/10/2014 14:24	30	FONVIVIENDA
25	23134	34555538	MARIA EUGENIA	IBARRA GUECHE	\$ 2.255.225	05/09/2014 15:48	30	FONVIVIENDA
26	8546	34557233	LUZ MARINA	MUÑOZ	\$ 2.930.637	27/06/2014 15:04	30	FONVIVIENDA
27	6059	34560877	EDIT MARITZA	BENITEZ RIASCOS	\$ 5.490.658	10/06/2014 14:38	30	FONVIVIENDA
28	10915	34560965	MARIA ALEXANDRA	SANTACRUZ HERNANDEZ	\$ 2.255.225	16/07/2014 14:51	30	FONVIVIENDA
29	59035	34563684	MARISOL	GUTIERREZ FAJARDO	\$ 3.999.386	10/03/2015 10:33	30	FONVIVIENDA
30	37118	38888162	LUCERO	PEREZ OSORIO	\$ 25.774.000	30/10/2014 10:10	30	FONVIVIENDA
31	5157	40374080	LUZ STELLA	SERNA CARDENAS	\$ 2.256.000	06/06/2014 16:49	30	FONVIVIENDA
32	45654	42051370	MARIA MARGARITA	CALDERON CARDONA	\$ 3.000.000	11/12/2014 16:04	30	FONVIVIENDA
33	3274	48600820	CLAUDIA PATRICIA	GAVIRIA BUITRON	\$ 3.999.386	27/05/2014 08:48	30	FONVIVIENDA
34	41945	59826427	AURA MARLENE	TOBAR CAICEDO	\$ 2.255.225	21/11/2014 17:15	30	FONVIVIENDA
35	8598	76308713	JOSE ALFREDO	MARTINEZ MARTINEZ	\$ 2.255.225	01/07/2014 09:53	30	FONVIVIENDA
36	8440	76319210	FERNEY IVAN	GUEVARA RAMIREZ	\$ 2.255.225	19/06/2014 15:24	25	FONVIVIENDA
37	11003	76320188	OVIDIO	BUITRON IMBACHI	\$ 2.256.000	16/07/2014 16:56	30	FONVIVIENDA
38	7793	76331789	FRANCISO MAURO	MUÑOZ CERON	\$ 2.255.225	17/06/2014 15:18	30	FONVIVIENDA
39	4157	76331867	WILLIAM NICOLAS	BELALCAZAR VIDAL	\$ 2.255.225	30/05/2014 11:50	30	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parque de las Garzas, ubicado en el municipio de Popayán en el departamento del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Parque de las Garzas".

40	8530	76333891	CARLOS ALIRIO	CALVACHE BUITRON	\$ 2.255.225	27/06/2014 12:00	30	FONVIVIENDA
41	11185	76334311	ALVERTO	CHILITO PERAFAN	\$ 2.256.978	17/07/2014 10:57	30	FONVIVIENDA
42	4934	80230878	EDWIN ALEXANDER	URIBE ACERO	\$ 2.255.225	05/06/2014 14:59	30	FONVIVIENDA
43	20950	94542875	YUILMAN ALEXANDER	COMETA PECHENE	\$ 8.268.102	25/08/2014 16:15	30	FONVIVIENDA
44	34329	96331481	JOSE EDUARDO	TOVAR MORENO	\$ 2.340.090	20/10/2014 15:23	30	FONVIVIENDA
45	28464	1058967356	MAGDA BRIYITH	PAPAMIJA ZUÑIGA	\$ 2.255.225	25/09/2014 16:03	30	FONVIVIENDA
46	4859	1058968190	DIANEY YAZMIN	SOTELO ORTIZ	\$ 2.450.000	05/06/2014 10:57	30	FONVIVIENDA
47	3932	1061016406	JUAN MANUEL	MARTINEZ ORTEGA	\$ 25.774.000	29/05/2014 12:01	30	FONVIVIENDA
48	8492	1061696757	DEYSI PATRICIA	GOMEZ TABORDA	\$ 2.255.225	27/06/2014 09:35	30	FONVIVIENDA
49	3312	1061710526	KATHERINE	RIVERA SILVA	\$ 4.040.000	27/05/2014 10:47	30	FONVIVIENDA
50	4896	1061711574	MARTHA LILIANA	AGUIRRE GONZALEZ	\$ 2.255.225	05/06/2014 12:26	30	FONVIVIENDA
51	27520	1061726319	YEISON HARRINSON	FIGUEROA RUIZ	\$ 2.800.000	23/09/2014 11:32	30	FONVIVIENDA
52	11099	1061746461	CARLOS FABIAN	GUTIERREZ ZAPATA	\$ 2.255.225	17/07/2014 08:37	30	FONVIVIENDA
53	8542	1061747317	INGRID YANETH	ALVARADO IMBACHI	\$ 2.300.000	27/06/2014 14:51	30	FONVIVIENDA
54	10779	1061770494	ESTEFANIA	IBARRA	\$ 2.336.005	16/07/2014 10:43	30	FONVIVIENDA
55	20768	1061778469	YANZULY	CERTUCHE CAMPO	\$ 25.774.000	25/08/2014 10:23	30	FONVIVIENDA
56	8173	1063811546	MARIBEL	VIDAL BOJORGE	\$ 2.255.225	18/06/2014 15:37	30	FONVIVIENDA
57	8540	1107083316	FRANCY ELENA	FIGUEROA GIRALDO	\$ 2.956.000	27/06/2014 14:45	30	FONVIVIENDA
58	61116	1118298771	DUVAN DANIEL	MUÑOZ MENESES	\$ 3.464.000	20/03/2015 15:40	30	FONVIVIENDA
59	61177	1144070860	ZIMENA CAROLINA	ONOFRE TOBAR	\$ 2.255.225	20/03/2015 16:55	30	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$ 1.127.612.500.00	

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares INDEPENDIENTES relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parque de las Garzas, ubicado en el municipio de Popayán en el departamento del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Parque de las Garzas".

curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Parque de las Garzas, ubicado en el municipio de Popayán en el departamento del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Parque de las Garzas, e identificado en proceso con el código unificado 1078, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parque de las Garzas, ubicado en el municipio de Popayán en el departamento del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Parque de las Garzas".

fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Dr. Lino Roberto Pombo Torres
Proyectaron: Andrei Suárez/ Claudia Paris